



Laboral, Grupo: C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Número de vacantes: una; Denominación: Electricista. Personal Laboral de este Ayuntamiento, cuyo Edicto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 220, de fecha 17 de noviembre de 2009, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, el cual es del siguiente tenor:

1.º Rectificar el acuerdo de aprobación de las bases del concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Electricista, en el sentido siguiente:

1.1. En la base sexta, al regular la fase de concurso

Donde figura:

“1. Por cada año completo de servicio prestado como Electricista en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otras Administraciones Locales, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos”.

Debe figurar:

“1. Por cada año completo de servicio prestado como Electricista en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otras Administraciones Locales, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, Administraciones Autónomas o en otras Administraciones Públicas, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos”.

2.º Publicar la anterior rectificación en el BOP y en el DOE, así como en el tablón de anuncios, manteniendo el cómputo de plazos al tratarse de errores materiales, que no afectan al fondo del acuerdo.

3.º Que por la Secretaría se proceda a remitir certificación del presente acuerdo de atención al requerimiento de rectificación realizado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Santos de Maimona, a 17 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna, de una plaza de Técnico Superior de Tesorería. (2010ED0011)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día dieciséis de diciembre de 2009, se aprobó la rectificación de las bases que han de regir en el concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión, en propiedad,



de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Técnico Superior de Tesorería), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A (G. A1 art. 76 EBEP), de este Ayuntamiento, cuyo Edicto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 220, de fecha 17 de noviembre de 2009, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, el cual es del siguiente tenor:

1.º Rectificar el acuerdo de aprobación de las bases del concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Tesorería, en el sentido siguiente:

1. En la base sexta, al regular la fase concurso.

Donde figura:

"A) Antigüedad: por cada mes de pertenencia a la categoría de Técnico Medio como funcionario en esta o en otra Entidad Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta".

Debe figurar:

"1. Por cada mes de pertenencia a la categoría de Técnico Medio como funcionario en esta o en otra Entidad Local, o en otras Administraciones Locales, Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, Administraciones Autónomas o en otras Administraciones Públicas, 0,05 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta".

1.2. En la base sexta, al regular la fase concurso.

Donde figura:

"B) Trabajo desarrollado: por haber desempeñado puesto de Interventor y/o Tesorero municipal, sea con carácter de titular, interino o accidental: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos".

Debe figurar:

"B) Trabajo desarrollado: por haber desempeñado puesto de Tesorero municipal, sea con carácter de titular, interino o accidental: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos".

1.3. En la base sexta, al regular la determinación de la puntuación.

Donde figura:

"La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 17 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición".

Debe figurar:

"La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 6 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición".



- 2.º Publicar la anterior rectificación en el BOP y en el DOE, así como en el tablón de anuncios, manteniendo el cómputo de plazos al tratarse de errores materiales, que no afectan al fondo del acuerdo.
- 3.º Que por la Secretaría se proceda a remitir certificación del presente acuerdo de atención al requerimiento de rectificación realizado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Santos de Maimona, a 17 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 18 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202 "Nacional V Oeste". (2010ED0003)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2009, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202, Nacional V Oeste instada por D. Manuel de las Heras, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03 La Dehesilla. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.